REPUBLICA ARGENTINA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SOLICITUD Nº (1)

DECLARACION JURADA
ADMISION TEMPORARIA VEHICULOS DE TURISTAS

1 PROPIETARIO

Apellido y Nombres: .....
Domicilio en el País de origen: .....
Domicilio transitorio en el País: .....
Nacionalidad: .....
Tipo y Nº Doc.: .....
Registro Nº: .....

AUTORIZADO

Apellido y Nombres: .....
Domicilio en el País de origen: .....
Domicilio transitorio en el País: .....
Nacionalidad: .....
Tipo y Nº Doc.: .....
Registro Nº: .....

2 DATOS DEL VEHICULO Y OPCIONALES

Título Propiedad Nº: ..... Marca: ..... Tipo: .....
Modelo: ..... Año: ..... Motor Nº: ..... Carrocería-Bastidor Nº: .....
Opcionales: Aire acondicionado - pasacassette - otros (Tachar y agregar lo que corresponda) (*) .....
..... Valor del vehículo en $ (Pesos)) (2) .....

3 DETALLE DE ELEMENTOS QUE LLEVA EL TURISTA COMO EQUIPAJE ACOMPAÑADO

1 Acoplado Nº Identificatorio: .....
2 Motocicleta Nº patente y marca: .....
3 Motoneta Nº patente y marca: .....
4 Motobicicleta Nº patente y marca: .....
5 Lancha con/sin motor Nº: .....
Marca: ..... Modelo: .....
6 Bote:

7 Casa rodante patente Nº: .....
Equipada con:
A Cocina
B Heladera
C Aire acondicionado
D Equipo de radio
E Ventilador
F Televisión
G Radio
H Pasacassette
I Otros
.....
.....

CODIGOS OBJETOS	DETALLE DE OBJETOS TRANSPORTADOS COMO EQUIPAJE				
	CODIGO	MARCA	NUMERO	ESTADO	CANTIDAD OBJETOS
01 -Máq. fotográfica					
01a -Objetivos					
01b -Fotómetro					
01c -Flash electrónico					
02 -Proyector					
02a -Objetivos					
03 -Filmadora					
04 -Grabador					
05 -Máq. escribir					
06 -Escopeta					
07 -Radio					
08 -Televisor					
09 -Prismáticos					
10 -					
11 -					
				Total de elementos	

4 COMPROMISO DE RETORNO

Me comprometo a retornar al exterior con el vehículo y los elementos detallados precedentemente dentro del plazo acordado o en su defecto a pagar los derechos y grávamenes que correspondan. Me obligo a cumplir las instrucciones que figuran al dorso y me doy por notificado que la salida fuera de término constituye una infracción penada por la Legislación Argentina con una multa cuyo valor será de 1 a 5 veces el importe de los tributos que gravan la importación para consumo y que no podrá ser inferior al 30 % del valor en Aduana del vehículo, aún cuando no estuviere gravado (Ley Nº 22415 - art. 970).

5 AUTORIZACION

Aduana de Entrada:

Fecha de Ingreso | Vencimiento

Firma y Sello Autoridad Aduanera

Firma del Propietario o del Autorizado

PERMISO PARA CIRCULAR

ESTE VEHICULO Y EL EQUIPAJE DEL TITULAR PUEDEN CIRCULAR POR TODO EL PAIS HASTA EL PLAZO INDICADO EN EL SECTOR 5 Y SU EVENTUAL PRORROGA.

6 PRORROGA

Lugar y Fecha: .....
Se concede hasta el ..... , bajo las mismas previsiones determinadas en oportunidad de su ingreso.
Providencia Nº ..... de .....

Firma y Sello (3)

7 RETORNO

Fecha: .....
Aduana de Salida: .....
.....

Firma y Sello Guarda Interviniente

ORIGINAL: Para la Aduana Argentina de Entrada - ***DUPLICADO:*** Para el interesado

OM - 1867/A

OF.ALM. - MARZO/00 - 30.000

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

INSTRUCCIONES PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO

1 - Este automotor sólo puede ser conducido por su propietario o persona debidamente autorizada por autoridad aduanera

En caso de tener que conducirlo un tercero, dentro del país o al solo efecto de su reexportación, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Aduana más próxima, mediante un escrito donde dejará constancia de la dificultad o el impedimento alegados.

2 - En caso de siniestro del automotor o por incovenientes particulares que obliguen a su salida del país con posterioridad al plazo otorgado, deberá solicitar prórroga a la Aduana más próxima con anticipación a la fecha de su vencimiento.

3 - La oblea habilita para entrar una sola vez al territorio nacional y deberá permanecer pegada en el automotor, en la parte superior derecha del parabrisas, desde el momento de su llegada hasta el retorno del vehículo al exterior, no pudiendo ser alterada, dañada o destruida.

(*) - Citar otros elementos, tales como ruedas de auxilio armadas o desarmadas, herramientas especiales u otros opcionales de valor.

CONSERVE ESTE FORMULARIO SIN ALTERACIONES

HASTA EL EGRESO DEL AUTOMOTOR DEL PAIS

A C L A R A C I O N E S

LOS SECTORES Y/O LUGARES NO LLENADOS DEL FORMULARIO DEBERAN INUTILIZARSE MEDIANTE UNA LINEA

INSTRUCCIONES PARA LA ADUANA

(1) - A registrar por la Aduana de entrada.

(2) - Este valor debe establecerlo la autoridad aduanera.

(3) - La prórroga de la Admisión Temporaria deberá ser comunicada a la Aduana de Entrada.